

30-04-2009



FOLIO TRÁMITE: 65,643

NOMBRE: VAZQUEZ CAMARENA MARCOS
 UBICACIÓN: PERIFERICO SUR
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO
 CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
 CALLE CRUCE 2: BRIDA
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

WYISOKAHINDO &

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

03-Mayo-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016

IMPORTE: \$556.32

LUNES	SI	DE:	08:30:39 a	A:	05:30:39 p	VIERNES	SI	DE:	08:30:39 a	A:	05:30:39 p
MARTES	SI	DE:	08:30:39 a	A:	05:30:39 p	SÁBADO	SI	DE:	08:30:39 a	A:	05:30:39 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:30:39 a	A:	05:30:39 p	DOMINGO	SI	DE:	08:30:39 a	A:	05:30:39 p
JUEVES	SI	DE:	08:30:39 a	A:	05:30:39 p						

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS "EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

VAZQUEZ CAMARENA MARCOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxerizacón una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puntas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vía y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de caminas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS